



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Sabanalarga- Atlántico, 14 de junio de 2023

PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
REF No. 086384089001-2021-00054-00
DEMANDANTE: DANIELA TERAN DOMINGUEZ
DEMANDADO: AUGUSTO CESAR NAVARRO PACHECO Y DARWIN ENRIQUE TORRES MESA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico

Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señora Juez, demanda ejecutiva, en la cual se encuentra vencido el término del emplazamiento de rigor e igualmente la inscripción de la demandada en el registro nacional de personas emplazadas, está pendiente designar curador ad-litem, sírvase proveer, sec, Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.--
Sabanalarga- Atlántico, 14 de junio de 2023

Visto el anterior informe secretarial, se observa que el despacho por medio de auto que antecede, ordena el emplazamiento al demandado y a la persona indeterminada que se crean con derecho a intervenir dentro del presente asunto y hasta el momento ninguna persona se crea con derecho a intervenir dentro del presente proceso. No se ha presentado a notificarse por tal razón el Despacho procede a designar curador ad-litem.

El despacho de conformidad a las ritualidades procesales civil (ART 108 y 293 del C.G.P.) y como se encuentra debidamente inscrito en el portal de Personas emplazadas que maneja el C. S. J, le correspondiéndole a este despacho designar al auxiliares de la justicia, para que represente al demandados, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 # 7 del C. P. C.- Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. - Para que represente en este proceso al ejecutado DARWIN ENRIQUE TORRES MEZA con cc No. 8.486.586, por consiguiente este despacho, se ordena designar CURADOR AD-LITEM en el mismo para que se surta la notificación al demandado y se continúen con el proceso hasta su terminación.

SEGUNDO. -Para tal efecto, designase como curador ad-litem, a la profesional del derecho a la Dra .JOHANA VILLALBA SALAMANCA seleccionada de la lista de auxiliares de la justicia, para que se notifique del Mandamiento Pago, con la advertencia de que esta designación es de forzosa aceptación y en forma gratuita. Y deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo.

TERCERO: Comuníquese su designación a la dirección que se encuentra registrada en la lista de auxiliares de la justicia o Correo Electrónico jvillalba28@hotmail.com notifique del Mandamiento Ejecutivo en un término perentorio

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 065 DE
FECHA 15 DE JUNIO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d89e1c41433fc539790bcb44b5046a03e50684fa55592ec12810b255c420615**

Documento generado en 14/06/2023 04:22:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>